

AUTORIZA A LA CORPORACIÓN IGLESIA  
METODISTA PENTECOSTAL DE  
CHILE/COLINA, A REALIZAR ACTO QUE  
INDICA.-

RESOLUCION EXENTA N°

**733** /

COLINA, 0 4 SEP 2009

**VISTOS** : La solicitud de fecha 24 de Agosto de 2009, presentada por el Sr. Edwin Montecinos Lazo, Pastor Gobernante de la Corporación Iglesia Metodista Pentecostal de Chile, Comuna de Colina, para efectuar una marcha y un acto en conmemoración de los "Cien años del Movimiento Pentecostal en nuestro País"; lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 1086 del Ministerio del Interior (1983), y las facultades que me confiere el artículo 4° de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que la "Corporación Iglesia Metodista Pentecostal de Chile" ha organizado una marcha y un concierto de gala en la Plaza de Armas de Colina para el día sábado 5 de Septiembre, en el que participarán cantantes del mundo Evangélico y el Coro Gosppe de la Catedral Evangélica de Santiago; todo lo anterior en el marco del "Desfile y Concierto de los 100 años del Movimiento Pentecostal de Chile".
- 2.- Que la actividad en cuestión se realizaría entre las 15:00hrs y las 18:00hrs, teniendo dos puntos de encuentro, el primero ubicado en Carretera Gral. San Martín frente a la Estación de Servicio Terpel, y un segundo punto ubicado en Carretera Gral. San Martín frente al Centro de Reclusión Colina II. Desde ambos puntos de encuentro, las comitivas se dirigirán a la Plaza de Armas de Colina.
- 3.- Que en lo pertinente al uso de la Plaza de Armas de Colina se requiere una coordinación previa con la I. Municipalidad de Colina, en la eventualidad de la realización de actividades propias del Municipio en ese lugar.
- 4.- Que no existen impedimentos para realizar la actividad en cuestión.

## RESUELVO:

**AUTORIZASE** a la “**Corporación Iglesia Metodista Pentecostal de Chile**”, sede **Colina**, para realizar una marcha y un concierto en la Plaza de Armas de Colina, el día **sábado 5 de Septiembre de 2009**, de 15:00hrs a 18:00hrs, quedando a cargo de la misma don **Edwin Montecinos Lazo**. El acto en cuestión se realizará en los siguientes horarios y recorridos:

Se instalarán dos puntos de encuentro a las 15:00hrs, el primero ubicado en Carretera Gral. San Martín frente a la Estación de Servicio Terpel, y un segundo punto ubicado en Carretera Gral. San Martín frente a la Centro de Reclusión Colina II. Desde ambos puntos de encuentro las comitivas se dirigirán a la Plaza de Armas de Colina, donde se realizará un concierto en conmemoración de los 100 años del Movimiento Pentecostal de Chile. La actividad finalizará a las 18:00hrs.

En lo referente a la utilización de la Plaza de Armas de Colina, se requerirá previa coordinación con la I. Municipalidad de Colina, la que deberá ser realizada por los organizadores.

**CARABINEROS**, procederá a adoptar las medidas de resguardo que estime necesarias, el día y horas fijadas. No obstante lo anterior, será responsabilidad de los organizadores entregar los detalles de la actividad en la 8° Comisaría de Colina y prestar las facilidades que Carabineros requiera para no entorpecer el tráfico en las zonas del recorrido.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**NICOLAS PAVEZ CUEVAS**  
**GOBERNADOR**

  
AWR/loe .-

**DISTRIBUCIÓN :**

- 1.- 8va. Comisaría de Carabineros de Colina
- 2.- Municipalidad de Colina
- 3.- Interesado
- 4.- Gobernación Provincial de Chacabuco, Area Jurídica
- 5.- Gobernación Provincial de Chacabuco, Oficina de Partes